



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea, pagos por
adelantado.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 27 de abril

Número 98

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULARES

Necesidad de vacunación contra la viruela

El brote de viruela que ha sufrido Madrid, producido por un caso importado de la India, ha sido totalmente dominado y extinguido a partir del último caso aislado en el Hospital del Rey de Madrid, el día 5 de marzo, tanto Madrid, como toda España, está libre de viruela.

La Organización Mundial de la Salud, en su «Boletín» semanal epidemiológico, comunica oficialmente este hecho, una vez transcurridos 28 días del último caso.

Posteriormente, se han producido en Europa casos análogos importados de la India, por lo que existe un riesgo de volver a presentarse a pesar de las medidas sanitarias internacionales, por venir los viajeros en periodo de incubación sin ningún síntoma apreciable.

La única medida defensiva y eficaz, es la revacunación anti-variólica, lo más amplia posible a grandes masas de población, que al estar inmunizadas, evita la propagación de la viruela.

En Madrid se ha vacunado el 90 por 100 de la población,

bien por los equipos oficiales o particularmente.

Por todo esto, es conveniente aumentar al máximo posible en esta provincia, la campaña de vacunación que se realiza en toda España para conseguir tener inmunizados al mayor número de habitantes, por lo que se seguirá atendiendo en la Jefatura Provincial de Sanidad, a medida de las necesidades, cuantas peticiones de vacuna se hagan, tanto por parte de los diferentes organismos como por los particulares.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 24 de abril de 1961.
—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. José Manuel de Canales, como propietario del acotado de caza del término de Castrillo de Murcia, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 22 de abril de 1961.
—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de acta de juicio de este día, levantada en los autos de juicio verbal de faltas, sobre coacciones leves, señalado con el número 85 de 1960, se cita a la inculpada -perjudicada Donata Mazón, de quien se desconoce su segundo apellido, mayor de edad, casada con D. José Pastor Bragado, médico, de profesión sus labores, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta villa, y la que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que el día 24 del próximo mes de mayo, y hora de las doce y treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal al objeto de asistir a la celebración del pertinente juicio, que ha quedado reseñado, apercibiéndola de que debe venir provista de los medios de prueba de que intente valerse y enterándola que, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y puede dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar persona que presente en el acto las pruebas de descargo que tuviere. Dicho apoderamiento podrá hacerse ante Notario o mediante comparecencia ante cualquier Secretario de la Justicia municipal.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Villarcayo a 20 de abril de 1961.—El Secretario judicial, P. H., ilegible.

Juzgado de Paz de Las Hormazas

Requisitoria

Por medio del presente edicto citase a Justo García García, hasta hace poco tiempo Guarda Jurado de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de esta provincia, al servicio de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Las Hormazas, hoy en ignorado paradero, para que a la mayor brevedad posible, y siempre antes de un mes, a contar desde esta fecha, comparezca ante mi autoridad para practicar la diligencia de tasación de daños causados, según denuncias formuladas por él y presentadas a dicha Hermandad, quien las tiene presentadas en este Juzgado para la tramitación reglamentaria. Pasado dicho plazo, este Juzgado proveyerá.

Lo que se publica para general conocimiento, rogando a la Guardia Civil y demás autoridades competentes, tengan a bien coadyuvar en la búsqueda de dicho individuo y ponerlo en mi conocimiento, si fuere hallado,

indicándome la residencia del interesado.

Las Hormazas, 19 de abril de 1961.—El Juez de Paz en cargos, Pedro Pedrosa.

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección de Patronato Forestal del Estado

Jefatura Regional de Castilla la Vieja

Ocupación forzosa

Edicto

Declarada por Decreto 1.720-1.960, de 7 de septiembre de 1960, la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte «Los Humanos», número 172, de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo número 52, de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre 1954, la fecha del 17 de mayo del año actual, y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Campoo de Yuso.

Denominación del monte: «Los Humanos», número 172 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander.

Pertenencia: al pueblo de Lanchares.

Superficie a ocupar: Trescientas has. (300).

Límites.—Norte, término municipal de Luenda; Sur, terrenos roturados; Este, monte «Corcon-

te, Dehesa y Soto», número 176 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, y Oeste, terrenos del propio monte.

Además, según está previsto en el Decreto citado, se delimitará una parcela 16 has. en este mismo monte, para establecer pastizales mejorados.

Por el presente, se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos Reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día hora señalados, a las oficinas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a fin de que, previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación, que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Burgos, 22 de abril de 1961. El Ingeniero Jefe Regional, (ilegible).

Ayuntamiento de Las Hormazas

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de la instalación de nueva tubería para el abastecimiento de aguas del barrio La Parte, de este pueblo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que quienes lo crean procedente puedan formular cuantas reclamaciones juzguen pertinentes, por escrito, dirigidas a mi Autoridad o bien al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo establecido en el

artículo 695 de la vigente Ley de Régimen Local.

Para que surta los efectos de publicidad, se dispone la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según está prevenido en el artículo 699 de citado cuerpo legal.

Las Hormazas, 20 de abril de 1961.—El Alcalde, Ricardo Martín.

Ayuntamiento de Pancorvo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pancorvo, 24 de abril de 1961.
El Alcalde, Joaquín Varona.

Ayuntamiento de Altable

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto

de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Altable, 24 de abril de 1961.
El Alcalde, Antonio Arnáiz.

Ayuntamiento de Quintanaélez

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanaélez, 22 de abril de 1961.—El Alcalde, Elías Achiaga.

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Trozos de la Capital y Bermeo
Relación nominal de los inscriptos pertenecientes el reem-

plazo de 1962, por Marina, nacido el año 1942, en la provincia de Burgos y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Julio Aparicio Pérez, hijo de Maximo y Aurora, natural de Villallano, vecino de Baracaldo.

Pedro Gil Pérez, hijo de Saturnino y Lucía, natural de Quintanar de la Sierra, vecino de Bermeo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Briviesca

En virtud de lo acordado por la Corporación municipal, y a tenor de lo establecido en los artículos 307, 309 y 310 de la Ley de Régimen Local, y capítulo II, sección 1.ª del Reglamento de Contratación, se anuncia concurso para la adjudicación de de la Plaza de toros y celebración, como mínimo, de una corrida picada de toros o novillos toros, el día 15 de agosto, festividad de Nuestra Señora, y un festejo cómico-taurino-musical el día 16, festividad de San Roque.

El pliego de condiciones mínimas aprobadas, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Se admiten proposiciones durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegradas en forma, con justificante de haber prestado la fianza provisional señalada, y bajo sobre cerrado que indicará contenido, fecha y firma del concursante, los días hábiles y en horas de once a trece.

Briviesca, 24 de abril de 1961.
El Alcalde, R. Villanueva.

Ayuntamiento de Oña*Rectificación anuncio subasta*

Las subastas cuyo anuncio publica el «Boletín Oficial» del día 22 de abril actual, número 94, que por error no se ha puesto el mes, se celebrarán el día 4 de mayo próximo, a las horas que se indican.

Oña, 24 de abril de 1961. — El Alcalde, Miguel Rebolléda.

1.616.—D-33,60

Ayuntamiento de Tordueles

Conforme a lo acordado por esta Corporación Municipal, a las doce horas y treinta minutos del día 7 de mayo, tendrá lugar en la Casa Consistorial la venta, en subasta pública, de 120 árboles de la clase chopo, propiedad de este Ayuntamiento, sitos en el paraje «Camino del Molino» y «Bergal».

Tipo de licitación 57.000 pesetas.

Fianza provisional: 4 por 100 tipo de licitación.

Las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría Municipal, durante los días y horas de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta una hora antes de la señalada para la apertura de pliegos.

El pliego de condiciones y demás documentos con referencia a la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Cuantos gastos se originen en esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, de, años de edad, de estado, profesión

., con domicilio en, calle, enterado de pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de ciento veinte (120) árboles de la clase chopo, propiedad del Ayuntamiento de Tordueles, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número del día de de, ofrece por la totalidad de los mismos, la cantidad de (en letra) pesetas y se compromete a ejecutar la corta con sujeción estricta al pliego de condiciones.

(Fecha, firma y rúbrica)

Tordueles, 22 de abril de 1961
El Alcalde, V. Izquierdo.

1.607.D-176'15

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Yudego y Villandiego

Se pone en conocimiento de todos los agricultores ganaderos encuadrados en esta Hermanidad, que el próximo día 30 de abril, a las doce horas, en el local del Ayuntamiento, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea plenaria de esta Hermanidad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas, correspondientes al ejercicio económico del año 1960.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermanidad para el ejercicio económico de 1961.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para

general conocimiento, esperando esta Hermanidad la asistencia de todos sus encuadrados.

Yudego y Villandiego, 23 de abril de 1961.—El Secretario, Ignacio González.—V.º B.º—El Jefe de la Hermanidad, Aquilino Campo.

1.606.—D-121'15

Comunidad de Regantes del Canal «Reina Victoria Eugenia», llamado también de Guma

Se convoca a Asamblea General de esta Comunidad para el día 27 de mayo próximo, y hora de las 11 de la mañana, en 1.ª convocatoria, en el Salón de Actos de esta Emisora, conforme a lo que disponen nuestras ordenanzas.

Queda convocada a Junta General en 2.ª convocatoria, por si fuera necesaria, en el mismo día y local y hora de las 11,30.

Entre otros asuntos a tratar, figuran:

Formación de la Comunidad de Regantes del Canal de Aranda, solicitada por regantes de dicho Canal, e integración en esta Comunidad, para lo que se cita en 1.ª convocatoria a las 12,30 y en 2.ª a las 12,45.

Propuesta de las ordenanzas por las que se ha de regir y su aprobación, si procediere, y elección de cargos.

Aranda de Duero, 24 de abril de 1961. — El Presidente de la Comunidad, Jesús - G. Peñalba Bascónes.

1.605.—D-97'10

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas conejeles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos